



CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

**RECIBIDO**

PROYECTO DE LEY N°  
11998/2025-CR

01 AGOSTO 2025 04:06 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: FRIGAIL

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DEL  
DECRETO LEY N° 26157, LEY DEL FONDO  
NACIONAL DE COMPENSACIÓN Y  
DESARROLLO SOCIAL (FONCODES) CON LA  
FINALIDAD DE FORTALECER EL  
EMPRENDIMIENTO JUVENIL EN ZONAS DE  
ALTA VULNERABILIDAD ECONÓMICA**

El Congresista que suscribe, **Idelso Manuel García Correa**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

**FÓRMULA LEGAL**

**"LEY MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO LEY N° 26157, LEY DEL  
FONDO NACIONAL DE COMPENSACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL  
(FONCODES) CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO  
JUVENIL EN ZONAS DE ALTA VULNERABILIDAD ECONÓMICA"**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 2 del Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) con la finalidad de fortalecer el emprendimiento juvenil en zonas de alta vulnerabilidad económica.

**Artículo 2. Modificación del artículo 2 del Decreto Ley N° 26157**

Modifíquese el artículo 2 del Decreto Ley N° 26157 en los siguientes términos:

*"Artículo 2.- El Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) tiene como objeto financiar proyectos de inversión social presentados por organismos creados por la propia población, por comunidades campesinas y nativas, por diferentes organismos religiosos asentados en las zonas populares, por organismos no gubernamentales, municipalidades Provinciales o Distritales, organismos del Estado y en general por cualquier institución o grupo social que represente a una comunidad organizada y que busque un beneficio de tipo social*

*para ésta. Asimismo, en su ámbito geográfico el Fondo queda facultado para financiar proyectos de emprendimiento para jóvenes entre 18 y 29 años en zonas catalogadas como de alta vulnerabilidad económica, los cuales permitirán brindar beneficios como capacitación en habilidades de emprendimiento, asesoramiento y servicios de asistencia técnica; así como una red de mentoría y acompañamiento."*

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### ÚNICA. Reglamento

En un plazo de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la vigencia de la norma, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión y Social, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, emitirán las disposiciones reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por la presente ley.



Firmado digitalmente por:  
CHIABRA LEON Roberto  
Enrique FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/08/2025 15:14:25-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/07/2025 09:33:57-0500



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA Maria  
Grimaneza FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/07/2025 14:33:39-0500



Firmado digitalmente por:  
KAMICHE MORANTE Luis  
Roberto FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/07/2025 10:30:00-0500



Firmado digitalmente por:  
RUIZ RODRIGUEZ Magaly  
Rosmery FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/07/2025 16:27:12-0500



Firmado digitalmente por:  
HEIDINGER BALLESTEROS  
Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/07/2025 10:50:10-0500



Firmado digitalmente por:  
MARTICORENA MENDOZA Jorge  
Alfonso FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/07/2025 11:05:22-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/07/2025 16:18:48-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/07/2025 16:18:30-0500

[igarcia@congreso.gob.pe](mailto:igarcia@congreso.gob.pe)

[www.congreso.gob.pe](http://www.congreso.gob.pe)



Firmado digitalmente por:  
SALHUANA CAMDES Eduardo  
FAU 20161749126 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/08/2025 12:43:15-0500

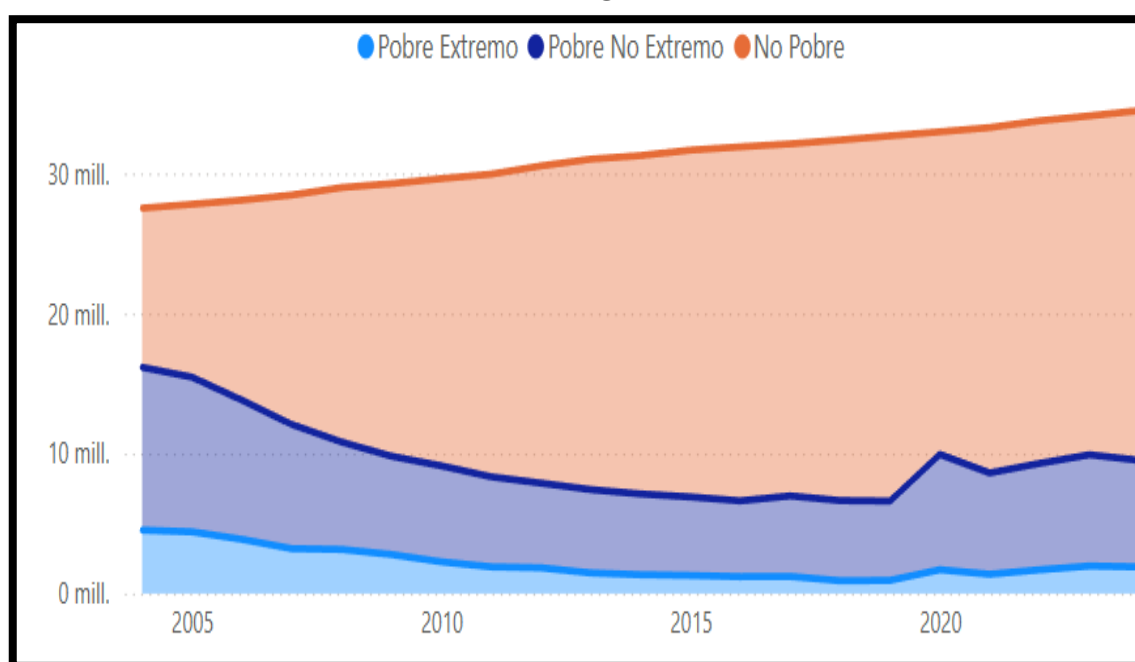
Jr. Azángaro 468 Oficina 410 – 412 – Lima Telf. 3117134  
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú  
Central Telefónica: 311-7777

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### a) La pobreza en el Perú

En el Perú, si bien es cierto la pobreza en términos generales ha presentado una disminución (al cierre del 2024 la pobreza se había reducido al 27.6 % de toda la población), ello en un contexto en el que la economía nacional se ha venido recuperando luego del fin de la pandemia; reforzado además por una caída de la inflación que permitió mejorar la capacidad adquisitiva de la población; LAMENTABLEMENTE este crecimiento es aún insuficiente; puesto que el balance si se compara con la disminución de los niveles de pobreza alcanzados antes del inicio de la pandemia, se tiene que esta reducción aún es insuficiente; puesto que al cierre del año 2019 (último año pre pandemia), la pobreza en el Perú se situaba en 20.2% del total de la población; lo que quiere decir que para el año 2025 existen 03 millones más de peruanos pobres de los que había a finales del 2019.

#### EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN CONDICIÓN DE POBREZA EN EL PERÚ

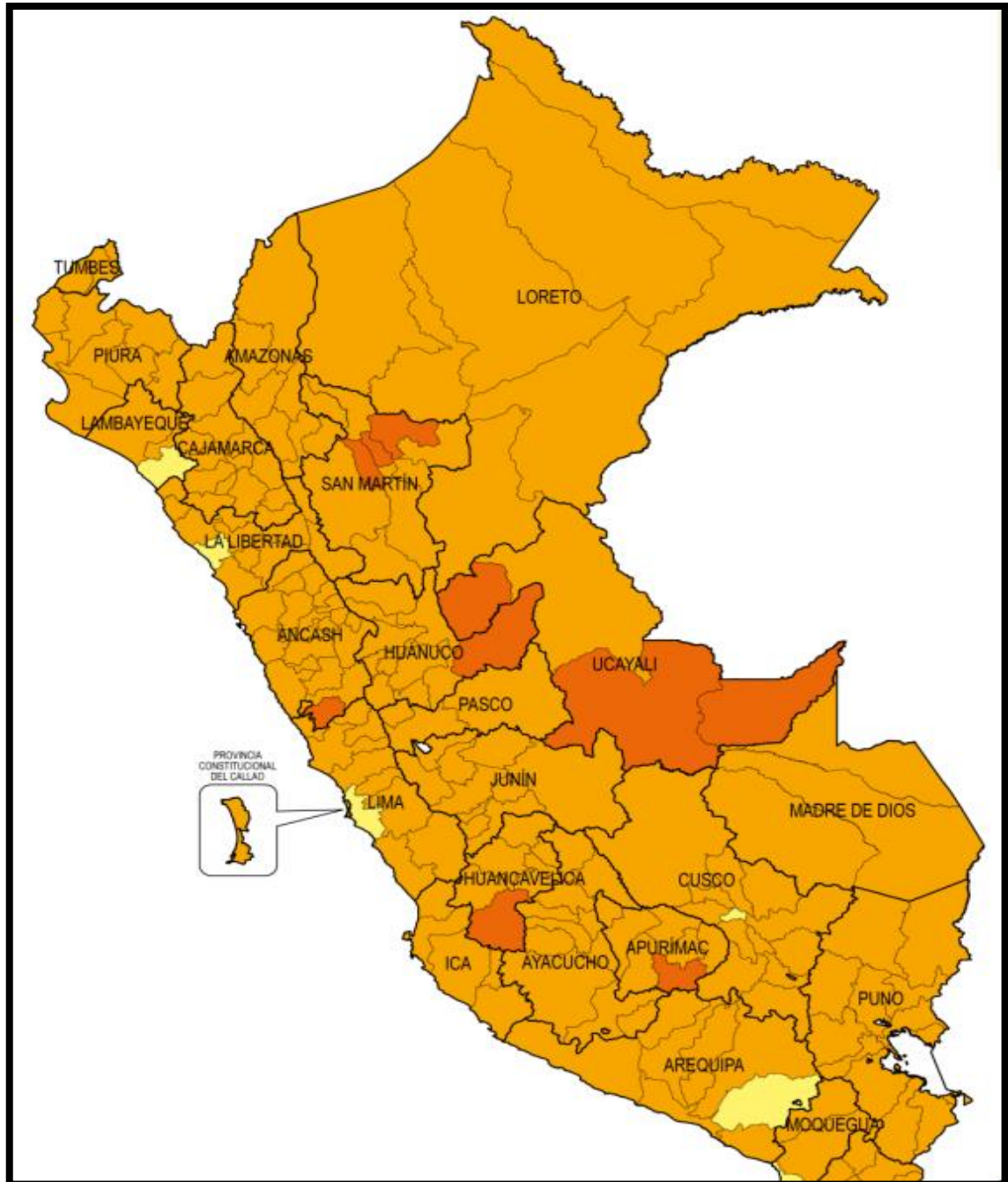


Fuente: Instituto Peruano de Economía. Disponible en el siguiente enlace web: <https://ipe.org.pe/evolucion-de-la-pobreza-regional-tablero-interactivo/>

Así mismo, la disminución de la pobreza en el país no ha sido equitativo, así, se aprecia que en Lima y en ciudades de la costa la pobreza se ha reducido en mayor proporción que zonas alejadas de las grandes ciudades y principalmente en zonas rurales y que difieren de la costa. A éstas se les asigna el nombre de **zonas de vulnerabilidad económica**, es decir, que son zonas que, aunque no

necesariamente sean pobres, registran una alta probabilidad de caer en la pobreza<sup>1</sup>.

### MAPA DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA DEL PERÚ



Fuente: INEI. Disponible en el siguiente enlace web:  
<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/expo-vulnerabilidad-pnud-12-feb-2021.pdf>

<sup>1</sup> INEI (2023). *Perú: Mapa de Vulnerabilidad Económica a la Pobreza Monetaria*.  
<https://www.inei.gob.pe>. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/expo-vulnerabilidad-pnud-12-feb-2021.pdf>

Como se aprecia en el mapa, en el país, las zonas de mayor vulnerabilidad económica se encuentran fuera de la costa y principalmente en zonas rurales.

Se debe de mencionar también, que de acuerdo al informe técnico del INEI denominado "Perú: Mapa de Vulnerabilidad Económica a la Pobreza Monetaria" del año 2021 (fecha más actualizada que se tiene registro en materia de mapas de vulnerabilidad), se tiene que a nivel de provincias; existe un claro contraste entre las provincias ubicadas en zonas costeras y aquellas ubicadas en zonas de la sierra o selva; siendo que estas últimas registran un alto grado de vulnerabilidad económica como se muestra en el cuadro a continuación.

### PROVINCIAS CON MAYOR Y MENOR VULNERABILIDAD ECONÓMICA

| MAS VULNERABLES |              |      | MENOS VULNERABLES |             |      |
|-----------------|--------------|------|-------------------|-------------|------|
| Provincia       |              | %    | Provincia         |             | %    |
| 1 PURÚS         | Ucayali      | 61,9 | 187 CALLAO        | Callao      | 27,2 |
| 2 PADRE ABAD    | Ucayali      | 60,3 | 188 SAN PABLO     | Cajamarca   | 26,9 |
| 3 PUERTO INCA   | Huánuco      | 55,5 | 189 ICA           | Ica         | 26,8 |
| 4 ATALAYA       | Ucayali      | 53,3 | 190 MCAL. NIETO   | Moquegua    | 25,7 |
| 5 HUALLAGA      | San Martín   | 52,9 | 191 CHICLAYO      | Lambayeque  | 25,0 |
| 6 HUAYTARÁ      | Huancavelica | 52,0 | 192 CUSCO         | Cusco       | 24,7 |
| 7 OCROS         | Áncash       | 51,7 | 193 AREQUIPA      | Arequipa    | 24,2 |
| 8 ANTABAMBA     | Apurímac     | 51,0 | 194 TRUJILLO      | La Libertad | 23,5 |
| 9 LAMAS         | San Martín   | 50,6 | 195 ILO           | Moquegua    | 23,4 |
| 10 EL DORADO    | San Martín   | 50,3 | 196 LIMA          | Lima        | 23,3 |

Fuente: INEI. Disponible en el siguiente enlace web:  
<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/expo-vulnerabilidad-pnud-12-feb-2021.pdf>

#### b) Efectividad de los programas focalizados para la reducción de la pobreza

Como se ha visto en el ápice anterior, la pobreza en el Perú no es uniforme, ya que existen poblaciones en el país que adolecen de una vulnerabilidad económica mayor; las cuales las pone en una situación crítica puesto que en caso sean de por sí pobres, su situación incluso se puede llegar a agravar, lo que originaría que caigan en una situación de extrema pobreza. Ante un escenario de esas

características, es necesario la implementación de acciones focalizadas, es decir, medidas que permitan atender específicamente a estas zonas (las de mayor vulnerabilidad económica); y una herramienta cuya efectividad ha quedado comprobada en los últimos años en materia de focalización y de lucha contra la pobreza es la implementación de programas por parte del Estado; así, de acuerdo a lo señalado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)<sup>2</sup>, en los últimos 10 años esta entidad ha destinado 3,400 millones de dólares para la implementación de programas sociales en países de América Latina a través de sus gobiernos para la reducción de la pobreza; los cuales demostraron ser una herramienta eficaz para tal fin, señalando textualmente que ***“estos programas son muy atractivos para América Latina y el Caribe por sus beneficios, su costo-efectividad y su versatilidad, al tiempo que demandan también un desarrollo institucional”***. Así mismo, uno de los programas que financió el BID y tuvo mayor éxito en cuanto a la reducción de la pobreza en forma focalizada, fue el “Programa de Emprendimiento Juvenil en América Latina y el Caribe”, el cual se enfocó en apostar por el emprendimiento empresarial por parte de la población joven de aquellas zonas catalogadas como de mayor vulnerabilidad económica. Este programa se basó en brindar asistencia técnica y financiamiento a los jóvenes emprendedores, para que al lograr un crecimiento empresarial individual, el efecto multiplicador en materia económica que ello conlleve (fuentes de empleo, pago de impuestos, etc) termine finalmente por reducir el nivel de pobreza de su localidad; lo cual finalmente sucedió en muchos países donde fue implementado, permitiendo dotar a 64.000 jóvenes con habilidades de emprendimiento mediante la capacitación, creando más de 20.000 empresas dirigidas por jóvenes que a su vez han creado más de 13.000 empleos.

<sup>2</sup> BID (2024). *Banco Interamericano de Desarrollo – BID*. <https://www.eda.admin.ch/https://www.eda.admin.ch/deza/es/home/partenariados-mandatos/organismos-multilaterales/instituciones-financieras-internacionales/idb.html#:~:text=El%20Banco%20Interamericano%20de%20Desarrollo,econ%C3%B3mico%20sostenible%20en%20la%20regi%C3%B3n>.

## ANUNCIO DE LOS LOGROS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

### Logros del Programa

Entre los logros importantes del programa, se han dotado a 64.000 jóvenes con habilidades de emprendimiento mediante la capacitación, se han creado o fortalecido más de 20.000 empresas dirigidas por jóvenes y se han creado más de 13.000 empleos.

*Además de estos cambios positivos para jóvenes emprendedores y sus comunidades, el programa ha tenido un impacto sobre las organizaciones de apoyo al emprendimiento y el ecosistema más amplio.*

Además, la **financiación** inicial proporcionada por el BID Lab y otros asociados ha sentado las bases para que YBI siga aumentando la escala y el impacto de su labor para jóvenes en la región.

#### Cambios positivos para jóvenes emprendedores desfavorecidos

El YEP apoyó a miles de jóvenes de toda la región para que establecieran y desarrollaran un negocio, creando empleos y contribuyendo al desarrollo personal de los mismos jóvenes, así como de sus familias y comunidades.

Esto incluye a jóvenes como Shaquille, en Jamaica, cuya discapacidad dificultó la búsqueda de un empleo pero que, con el apoyo de Jamaica Youth Business Trust, ha construido su propio negocio de sandalias que hoy en día vende en tiendas de toda la isla y emplea a otros jóvenes con discapacidades. Y Eva, una emigrante venezolana quien trajo su familia a Paraguay pero estaba luchando por conseguir el sustento hasta que Fundación Paraguaya la ayudó a mejorar su negocio vendiendo tanto comida típica venezolana como artículos de consumo común en Paraguay. Y Jhon Manuel, quien trajo nuevas oportunidades a su comunidad rural en Perú a través de su negocio que transformó una comida tradicional local en un producto comercial que se vende en todo el país.

Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en el siguiente enlace web: [https://publications.iadb.org/es/el-programa-de-emprendimiento-juvenil-en-america-latina-y-el-caribe-informe-de-impacto#:~:text=Atr%C3%A1s-.El%20Programa%20de%20Emprendimiento%20Juvenil%20en%20Am%C3%A9rica,el%20Caribe:%20Informe%20de%20impacto&text=Youth%20Business%20International%20\(YBI\)%20se,muestra%20el%20impacto%20del%20programa.](https://publications.iadb.org/es/el-programa-de-emprendimiento-juvenil-en-america-latina-y-el-caribe-informe-de-impacto#:~:text=Atr%C3%A1s-.El%20Programa%20de%20Emprendimiento%20Juvenil%20en%20Am%C3%A9rica,el%20Caribe:%20Informe%20de%20impacto&text=Youth%20Business%20International%20(YBI)%20se,muestra%20el%20impacto%20del%20programa.)

En el caso de Perú, existen muchos programas que buscan reducir la pobreza de manera focalizada mediante el emprendimiento, así se tiene a:

- Mi Emprendimiento Mujer. Programa a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, focalizado en mejorar la economía de integrantes de comedores populares y ollas comunes. Esta iniciativa alienta al desarrollo de negocios que busca la independencia económica de las mujeres.

- Programa Nacional Tu Empresa. Programa a cargo del Ministerio de la Producción, el cual brinda a los emprendedores, el acompañamiento en formalización y constitución de empresas; y a los empresarios MYPE, asesoría y capacitación en gestión empresarial, digitalización, desarrollo productivo y acceso al financiamiento.
- Programa Jóvenes Productivos. Programa a cargo de Ministerio de Transporte y Comunicaciones el cual busca desarrollar y fortalecer las competencias laborales y de emprendimiento de los jóvenes de 18 a 29 años en situación de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, a fin de facilitarles el acceso al mercado de trabajo formal. Este programa se focaliza no por zonas de vulnerabilidad, sino por situación socioeconómica de las personas; así es común ver a personas beneficiadas por este programa en las principales ciudades del país, las cuales no están catalogadas como zonas económicamente vulnerables.

**c) Programas de fortalecimiento del emprendimiento juvenil en zonas de alta vulnerabilidad económica**

Tal y como se ha explicado en el literal b), una manera efectiva para poder atender aquellas zonas económicamente vulnerables es mediante programas focalizados de asistencia; y entre este tipo de programas, son aquellos orientados a los jóvenes mediante el desarrollo de su emprendimiento los que generan mayores efectos multiplicadores que permiten reducir de manera efectiva la pobreza en estas zonas, tal y como lo señala textualmente el Banco Interamericano de Desarrollo en su informe sobre logros del "Programa de Emprendimiento Juvenil en América Latina y el Caribe". **Por tal motivo y teniendo en cuenta que en el Perú si bien es cierto ya existen programas de emprendimiento para jóvenes en situación de vulnerabilidad económica, a la fecha no existen programas de emprendimiento basado en la capacitación técnica y el financiamiento empresarial que esté focalizado para atender a aquellos jóvenes de 18 a 29 años que se encuentren en zonas económicamente vulnerables, por ello la presente norma plantea modificar el artículo 2 del Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) con la finalidad de fortalecer el emprendimiento juvenil en zonas de alta vulnerabilidad económica; lo cual brindará los siguientes servicios a los jóvenes emprendedores:**

1. Capacitación en habilidades de emprendimiento y de vida.
2. Asesoramiento y servicios de asistencia técnica.

3. Red de mentoría y acompañamiento, a través del voluntariado de profesional especializado.

#### d) Financiamiento

Se estima que un programa de emprendimiento que permita brindar asistencia técnica y financiamiento para impulsar iniciativas empresariales a jóvenes tendría un costo de 42 millones de soles al año <sup>3</sup>; sin embargo, este tipo de programas serán financiados con cargo al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES); por lo que no demandará recursos adicionales ni la creación de nuevas partidas.

#### e) Legislación comparada

1. Ecuador. En este país, existen múltiples programas de emprendimiento juvenil que brinda asistencia técnica y financiamiento que va desde los 500 hasta los 5000 dólares, enfoca a zonas de vulnerabilidad económica, como es el caso del "Programa Joven Emprende Ahora".
2. Colombia. El Programa Jóvenes Rurales Emprendedores, es un programa que fomenta la creación de pequeñas empresas viables y sostenibles que apunten a la generación de ingresos de la población objetivo y a incrementar la productividad y competitividad del campo; esto debido a que es en las zonas rurales en donde se encuentran la mayor cantidad de poblaciones con vulnerabilidad económica en dicho país.
3. Brasil. En este país existen múltiples programas y fuentes de financiación para jóvenes emprendedores; entre los más conocidos se encuentra InovAtiva Brasil, una aceleradora pública que ofrece mentoría y acceso a inversores para jóvenes emprendedores que residan en zonas de vulnerabilidad económica, además de facilitarles financiamiento a través de fondos no reembolsables. Los recursos que permiten sostener este programa provienen del Banco Nacional de Desarrollo Social y Económico de Brasil (BNDES) y solo pueden ser empleados por los jóvenes emprendedores para adquirir activos fijos, como máquinas, equipos, vehículo, bienes y servicios.

#### f) Marco Jurídico

La actual **Constitución Política del Perú** que entró en vigencia en el año 1993 durante el primer mandato de Alberto Fujimori, nos indica en su artículo 59 que *"el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado*

<sup>3</sup> Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo (2025). *MTPE: Más de 620 millones de soles para generar empleo temporal y capacitar al capital humano*. <https://www.gob.pe/>.  
<https://www.gob.pe/institucion/mtpe/noticias/1023621-mtpe-mas-de-620-millones-de-soles-para-generar-empleo-temporal-y-capacitar-al-capital-humano>

*brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades"; por lo que los programas de emprendimiento juvenil se encuentran perfectamente alineados a lo señalado en la carta magna del país.*

La **Ley N° 28015, conocida como la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (MYPE)**, la cual fue publicada en julio del año 2003, establece el marco legal para la **creación y desarrollo de programas de emprendimiento, especialmente dirigidos a las MYPEs**. Esta ley busca fomentar la competitividad, formalización y desarrollo de estas empresas, con el objetivo de incrementar el empleo sostenible, la productividad y la contribución al Producto Bruto Interno.

El **Decreto Legislativo N° 657, Decreto que Crea el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES)** y el cual entró en vigencia el 15 de agosto de 1991, declara de necesidad nacional y utilidad pública, la creación del FONDO NACIONAL DE COMPENSACION Y DESARROLLO SOCIAL (FONCODES), que se constituye con el objeto de financiar la ejecución de proyectos de inversión social, en todo el país en materia preferentemente del fomento del empleo, de la salud, alimentación, educación básica y otros, en beneficio de la población en pobreza.

El 29 de diciembre del año 1992 entró en vigencia el **Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – FONCODES**; el cual establece que el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) creado por Decreto Legislativo N° 657 es un organismo descentralizado autónomo, dependiente de la Presidencia de la República, que cuenta con autonomía funcional, económica, financiera, administrativa y técnica; además de que tiene por objeto financiar proyectos de inversión social presentados por organismos creados por la propia población, por comunidades campesinas y nativas, por diferentes organismos religiosos asentados en las zonas populares, por organismos no gubernamentales, municipalidades Provinciales o Distritales, organismos del Estado y en general por cualquier institución o grupo social que represente a una comunidad organizada y que busque un beneficio de tipo social para ésta.

#### **g) Decisión Política**

Actualmente, pese a que la pobreza no ha disminuido a sus niveles pre pandemia; y teniendo en cuenta además de que en el país la pobreza se encuentra agudizada en aquellas zonas conocidas como "vulnerables económicamente" y ya que una manera efectiva para poder atender aquellas zonas económicamente vulnerables es mediante programas focalizados de asistencia; y que además entre este tipo de programas, son aquellos orientados a los jóvenes mediante el desarrollo de su emprendimiento los que generan mayores efectos multiplicadores que permitan reducir de manera efectiva la pobreza en estas zonas, esto hace imperativo y necesario la intervención del actual Congreso de la República en la aprobación de una norma que permita modificar el artículo 2

del Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) con la finalidad de fortalecer el emprendimiento juvenil en zonas de alta vulnerabilidad económica.

## II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta tiene por finalidad impulsar la reactivación económica local al promover y fortalecer los emprendimientos liderados por jóvenes de entre 18 y 29 años en zonas de alta vulnerabilidad económica; por lo que impactará en el artículo 2 del Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES).

## III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- **Costo de la norma.**

**Sectores afectados.** La aplicación de la presente norma no genera impacto negativo en el desenvolvimiento de algún sector económico que conforme el cálculo del PBI del país.

**Efectos monetarios.** La presente norma no ocasiona desequilibrios monetarios que impidan al BCRP alcanzar el cumplimiento del rango de inflación meta para el año en curso.

**Impacto económico.** El desenvolvimiento económico no se verá afectado de manera perjudicial por la presente norma.

**Impacto presupuestal.** El financiamiento que permitirá implementar el Programa de Fortalecimiento del Emprendimiento Juvenil en Zonas de Alta Vulnerabilidad será con cargo al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES); por lo que no demandará recursos adicionales ni la creación de nuevas partidas.

- **Beneficio de la norma.**

**Sectores afectados.** La presente iniciativa al fomentar la creación de nuevas empresas de diferentes rubros por parte de los jóvenes que residen en zonas de vulnerabilidad económica; impactará directamente en todos los sectores productivos del país.

**Efectos monetarios.** La norma no conlleva un impacto positivo o negativo que afecte al Banco Central de Reserva del Perú en el cumplimiento de sus funciones, el cual es velar por la estabilidad monetaria del país.

**Impacto económico.** Al tener un país en donde exista un programa que impulse la generación de nuevas empresas; esto será un apalancador del crecimiento del PBI nacional, todo cuanto, en una economía de libre mercado, es el sector privado quien genera riqueza, la cual finalmente termina siendo cuantificada por el cálculo del Producto Bruto Interno de un país.

**Impacto presupuestal.** La presente iniciativa al impulsar el nacimiento de nuevas empresas; permitirá a su vez ampliar la base tributaria; esto debido a que existirá nuevos emprendimientos los cuales deberán cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y por ende el fisco verá incrementado su captación de recursos.

#### IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente norma se vincula con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024 – 2025, puesto que se alinea con el Objetivo 2: Equidad y Justicia Social, la cual abarca la Política de Estado del Acuerdo Nacional N° 10 “Reducción de la pobreza” y en el punto N° 30 de los temas para los proyectos de ley denominado “lucha contra la pobreza”.

Esta vinculación se da porque esta política (N° 10) señala que el Estado se compromete a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas; motivo por el cual promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; que es precisamente lo que busca la presente norma; puesto que la creación de programas de emprendimiento juvenil en zonas de alta vulnerabilidad económica permitirá impulsar la reactivación económica local al promover y fortalecer los emprendimientos liderados por jóvenes de entre 18 y 29 años en estas zonas.